

SECRETARIA. Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD: 76001-3103-004-2018-00039-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

1.- AGREGAR a los autos la anterior liquidación que del crédito aporta la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente asunto, a fin que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado LUIS FELIPE NOREÑA MAYA portador de la T.P. No. 211.393 del C.S. de la Judicatura, a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandada FUNDACION LIDERAZGO EMPRESARIAL DE COLOMBIA, con las facultades conferidas en el poder conferido y allegado.

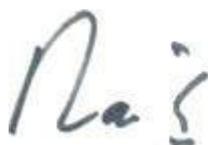
3.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la demandada FUNDACION LIDERAZGO EMPRESARIAL DE COLOMBIA formula incidente de nulidad, a fin que obre y conste dentro del presente asunto.

4.- AGREGAR a los autos el anterior escrito mediante el cual la demandante, a través de su apoderado judicial descorre el traslado de la nulidad por indebida notificación formulada por la demandada FUNDACION LIDERAZGO EMPRESARIAL DE COLOMBIA.

5.- Ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho a fin de resolver la referida nulidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **193** DE HOY **Dic.- 07- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria